



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-11/2025

**DENUNCIANTE:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO) <sup>1</sup>**

**DENUNCIADOS:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPSO)**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

**IEEBC/UTCE/PES/ DATO  
PROTEGIDO (LGPDPPSO)/2024**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**Mexicali, Baja California, veintitrés de abril de dos mil veintiséis<sup>2</sup>.**

Visto el estado de autos se advierte que, mediante proveído de diez de abril, se tuvieron por recibidas las documentales remitidas por la autoridad instructora, por lo que se procedió a la revisión de las mismas, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veinticuatro de febrero y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PROTEGIDO (LGPDPPSO)/2024**.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 64, tercer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

**PRIMERO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al acuerdo de reposición de veinticuatro de febrero.

**SEGUNDO.** Se declara que el expediente en que se actúa **SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.